

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 2 de Mayo de 2017.-

Srta.

Presidente del Concejo Deliberante

CONCEJAL: Juan Cruz Miranda

SU DESPACHO.-

Me dirijo a usted y por su intermedio al Cuerpo de Concejales, a los efectos de elevar el adjunto proyecto de Ordenanza por medio del cual se Determina la colocación de reductores de velocidad sobre la calle Maipú en las intersecciones con las calle Buenos Aires y Santa, en el circuito 3 de nuestra Ciudad.-

Solicito que el referido proyecto sea incorporado en la próxima sesión que realice la Cuerpo Deliberativo.

Sin otro motivo saludo a usted y Sres. Concejales Atentamente.-

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Proyecto: De Ordenanza /Sobre Instalar Reductores de Velocidad sobre calle Maipú, en las intersecciones con las calles Buenos Aires y Santa Fe, en el Circuito 3 de nuestra Ciudad.-

Autor: Concejal Daniel Zelaya.-

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza se origina tomando en cuenta una nota donde se manifiesta un expresivo pedido de numerosos vecinos de la populosa barriada de La Tablada, sector este donde los vecinos se encuentran organizados, con la finalidad de trabajar comunitariamente y identificar los problemas mas acuciantes del barrio, de allí se desprende la necesidad de solicitar se construyan reductores de velocidad en la calle Maipú en dos intersecciones, con la calle Buenos Aires y la calle Santa Fe: en ambos lugares el peligro es latente por la alta velocidad que los conductores les imprimen a sus vehículos. Los reductores cumplirán una importante misión como la de prevenir accidentes y cumplirán un mejoramiento integral en los servicios, especialmente en lo que a la organización del tráfico se refiere, para seguridad de los mismos, como así también para los peatones.

Es mi actitud llevar a cabo un accionar de cara a los vecinos que confiaron en mí para que los represente, y en esa inteligencia hemos decidido realizar, conjuntamente con mi equipo de colaboradores, contactos directos con ellos, a través de trabajos de campo y la investigación de acciones institucionales, de ello se desprende que contactos mediante, realizados con los vecinos del Barrio La Tablada del Circuito 3, quienes detectaron la peligrosidad que representa las esquinas antes mencionadas en la calle Maipú, lugares donde ya se produjeron una cantidad alarmante de accidentes, producto de la velocidad y cantidad de vehículos que se desplazan por la mencionada calle. Los conductores que circulan por calle Maipú no respetan a los que circulan por calle Buenos Aires y de igual forma no respetan a los que se desplazan por calle Santa Fe, situación que produce gran peligro de accidentes para automovilistas y peatones. Para mejor proveer se adjunta a los fundamentos nota remitida por los vecinos del Barrio La Tablada.-

También debo agregar que de la realidad actual se desprende que la Ciudad tuvo un crecimiento sostenido hacia la zona sur, motivo por el cual en forma proporcional el parque automotor también se vio incrementado de forma

notable, lo que hace que haya que tomar medidas urgentes a fin de organizar, tanto el tránsito vehicular como así también el peatonal en la zona que nos trata.

Considero necesario llevar a cabo un rápido accionar para evitar males mayores, y propender la adecuación de los servicios , asumiendo un papel activo, donde, como representantes de los Circuitos llevemos las inquietudes al seno del propio Municipio, actuando como nexo, entre ciudadanía y Gobierno Municipal.

Por todo expuesto solicito a los colegas Concejales su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DETERMINASE la colocación de dos Reductores de Velocidad sobre la calle Maipú en las la intersecciones con las calles Buenos Aires y Santa Fe, en el Barrio La Tablada del Circuito 3 de nuestra Ciudad Capital.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe tomar las provisiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º .- DE FORMA.-